REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Colegio Teresiano de los Ángeles

VERSIÓN 2025

Contenido

VERSIÓN 2025 ..... **1**
INTRODUCCIÓN **5**
Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar: **5**
NORMATIVA LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA. **6**
b. Convención Internacional de los Derechos del Niño: 6
Código Penal: 6
PRINCIPIOS ORIENTADORES **8**
Dignidad del ser humano 8
Interés superior de niños y niñas 9
Autonomía progresiva 9
No discriminación arbitraria 9
Participación 9
Principio de autonomía y diversidad 9
Responsabilidad 9
Legalidad 9
Justo y racional procedimiento 9
Proporcionalidad 10
Transparencia 10
PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SELLO TERESIANO 10
- Interioridad: 10
- Relacionalidad: 10
- La persona es el centro de toda acción educativa: 11
- Diálogo y compromiso con la realidad sociocultural: 11
- Vivencia de los valores: 11
- Educación humanizadora, liberadora y transformadora: 11
- Educamos educándonos en comunidades que aprenden: 11

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMENTO **11**
MISIÓN: 11
VISIÓN: 12
Antecedentes del Establecimiento 12
CONCEPTOS **12**
Comunidad educativa 12
Convivencia y Buen Trato 12
Normas de funcionamiento. 13
Higiene 13
Salud 13
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA **13**
CAPITULO I. NORMAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO **13**
Tramos curriculares 13
Horarios de funcionamiento del establecimiento (inicio y término de la jornada ordinaria.) 14
Asistencia y Atrasos. 14
Retiros de los estudiantes durante la jornada escolar. 15
Medios de transporte 15

Suspensión de actividades por parte del establecimiento 15
Salidas pedagógicas y a terreno. 16
Regulaciones referidas a los procesos de admisión 16
Regulaciones sobre uso de uniforme. 17
Canales de comunicación 17
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD 17
a. Plan Integral de Seguridad Escolar 17
b. Protocolo sobre accidentes escolares 17
c. Procedimiento en caso de terremoto. 18
d. Procedimiento en caso de incendio. 19
e. Procedimiento ante una Fuga de Gas 21
f. Procedimiento ante temporales de viento. 21
g. Procedimiento ante amenaza de explosivo 22
h. Procedimiento ante inundaciones. 22
i. Procedimiento ante la ocurrencia de tornados 22
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE Y SALUD. 24
i. Medidas de higiene del personal que atiende párvulos 24
ii. Medidas de higiene del párvulo 24
iii. Medidas de higiene del Colegio 24
iv. Medidas orientadas a garantizar la salud e integridad de los párvulos 25
v. Administración de medicamentos: 25
vi. Normas sobre requerimiento de ropa de cambio 25
vii. Regulaciones sobre rutina de baño en párvulo 25
viii. Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio: 25
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO 26
Antecedentes 26
Conductas esperables 27
Conductas que trasgreden un valor en educación parvularia. 27
NORMAS Y MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 27
Medidas pedagógicas y formativas. 27
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA, REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS 28
ORGANOS DE PARTICIPACIÓN 31
CONSEJO ESCOLAR 31
CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS (DE ACUERDO CON EL DECRETO 565) 32
ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 33
Encargado de convivencia. 33
PROTOCOLOS RELATIVOS A CONVIVENCIA Y BUEN TRATO. 34
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS/OS PÁRVULOS. 34
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN, ACOSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL. 39
A tener en cuenta a la hora de atender algún caso de abuso sexual 46
PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DESREGULACIÓN EMOCIONAL y CONDUCTUAL (DEC) 47
CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 47

INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD..... 48
Desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo. 53
Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: 53
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES TEA 56
2. Protocolo de Actuación DEC estudiantes TEA 60
Etapas para Abordar la Desregulación Emocional y Conductual en estudiantes TEA Etapa 1: Detección Temprana 61
Etapa 2: Aumento de la Desregulación Emocional y Conductual 61
Etapa 3: Situaciones de Alto Riesgo 62
Evaluación y Seguimiento..... 63
4.2.1 Objetivos de la Evaluación y el Seguimiento 63
Métodos de Evaluación 64
Acciones de Seguimiento 64
Comunicación con padres y/o apoderados..... 64
Notificación Inmediata 64
Reuniones y Entrevistas Periódicas 64
6.1 Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Docentes y/o Funcionarios..... 65
Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Estudiantes..... 65
Medidas de Acompañamiento Psicosocial para el Estudiante con DEC..... 65
Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Padres y/o Apoderados..... 66
Disposiciones Finales..... 66
PROTOCOLOS DE ACTUACÍON EN SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD..... 67

INTRODUCCIÓN

En el Colegio Teresiano Los Ángeles, entendemos que la convivencia escolar es fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, especialmente en el nivel de párvulos. La educación parvularia es un período crucial en la formación de los niños, donde se establecen las bases para su futuro académico, social y emocional.

De acuerdo con la normativa educacional chilena, específicamente la Ley General de Educación (Ley Nº 20.370) y el Decreto Supremo Nº 315 de 2008, que regula la convivencia escolar en los establecimientos educacionales, nuestro colegio se compromete a crear un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso.

La buena convivencia escolar es esencial para el bienestar y el éxito de nuestros estudiantes. En este sentido, nuestro reglamento de convivencia escolar se enfoca en promover valores como el respeto, la empatía, la tolerancia y la responsabilidad, para que nuestros estudiantes puedan desarrollar habilidades sociales y emocionales que les permitan interactuar de manera positiva con sus pares y adultos.

En el Colegio Teresiano Los Ángeles, creemos que una buena convivencia escolar se logra a través de la colaboración y el compromiso de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, padres, madres y personal docente y administrativo. Por lo tanto, este reglamento establece las normas y expectativas que rigen la convivencia escolar en nuestro establecimiento, con el objetivo de crear un entorno de aprendizaje positivo y seguro para todos. Es importante recordar que un reglamento *interno es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todas las personas de la comunidad.*

El reglamento interno de educación parvularia debe reconocer a niñas y niños, asegurando que en toda situación se consideren sus necesidades y resguarden sus derechos, enfatizando "la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar.

Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Promover un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar valores como el respeto, la empatía, la tolerancia y la responsabilidad en nuestros estudiantes.
- Establecer normas y expectativas claras para la convivencia escolar.
- Proporcionar un marco para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia positiva.

En el Colegio Teresiano Los Ángeles, nos comprometemos a trabajar juntos para crear un entorno de aprendizaje positivo y seguro, donde nuestros estudiantes puedan crecer y desarrollarse de manera integral.

NORMATIVA LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Dentro de la normativa internacional que norma nuestros documentos institucionales están:

a. Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar el bienestar y protección social.
También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b. Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto al reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho. Ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

En cuento a la normativa nacional, la Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

También es necesario considerar los siguientes documentos:

Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario: Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

Resolución Exenta N° 2515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

Decreto Supremo N°128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar con un reglamento interno que se deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

Decreto Supremo N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los

establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan: contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

Decreto Supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario de los alimentos: establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.

Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Ley N° 21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Ley N° 21. 675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

Ley N° 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Decreto Supremo N°241, de 2017, del Ministerio de Educación, que Modifica Decreto Supremo N°315 de 2010, del Ministerio de Educación, en el sentido que indica.

Circular N°860, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales parvularios.

Circular N°586, de 2023, de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones referidas a la promoción de inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Circular N°707, de 2022, de la Superintendencia de Educación, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

Resolución Exenta N°349, de 2023, de la Superintendencia de Educación, que deja sin efecto resolución exenta N° 301 de 12 de julio de 2023 y modifica resolución exenta N° 860 de 2018, que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios: establece procedimiento para dar de baja a un párvulo por ausencia injustificada.

Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Circular N°812, de 2021, de la Superintendencia de Educación, que sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017, de la superintendencia de educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para que el Reglamento Interno sea un material que oriente el trabajo con la comunidad y permita el ejercicio de ciudadanía, es importante considerar algunos principios orientadores:

Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos

humanos.

Interés superior de niños y niñas

Tiene como objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niñas y niños.

Autonomía progresiva

Los Artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Los establecimientos junto con las familias deben apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes para que alcancen gradualmente su autonomía.

No discriminación arbitraria

Este principio apunta a eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los niños y niñas, así como respetar las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.

Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. La participación de la comunidad educativa se manifiesta a través del Consejo de Educación Parvularia. Los párvulos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión. A su vez, madres, padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del proyecto educativo.

Principio de autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

Responsabilidad

Toda la comunidad educativa debe cumplir con las normas establecidas en el reglamento, resguardando la calidad en los procesos educativos y la seguridad de niños y niñas.

Legalidad

Este principio se refiere a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente.

Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el Artículo 19, N° 3,

inciso 6 de la Constitución Política de la República. Conforme a este artículo, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo establecido en el reglamento interno.

Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las medidas aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

En consecuencia, la calificación de las infracciones (leve, grave, gravisima) contenidas en el reglamento debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyan. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Transparencia

La Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Igualmente sucede respecto de los procesos de aprendizajes y desarrollo de sus hijos e hijas.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SELLO TERESIANO

Los colegios teresianos son comunidades educativas católicas, comprometidas con los valores del evangelio, el magisterio de la iglesia, la espiritualidad teresiana y los principios pedagógicos de San Enrique de Ossó. Formamos hombres y mujeres integrales, preparados para responder a las necesidades y requerimientos de la sociedad actual y futura, poniendo sus capacidades, talentos y valores al servicio de la humanización, evangelización y transformación social.

La finalidad de la educación teresiana, es ser una educación humanizadora, liberadora y transformadora para el estudiante, contribuyendo a su formación integral (cuerpo- razón – espíritu), propiciando el descubrimiento del proyecto de Dios en sus vidas y favoreciendo mediante el encuentro y la relación el desarrollo de sus capacidades y ser agente de transformación social.

El presente reglamento está en sintonía con los elementos identitarios de la cultura escolar teresiana declarados en la Propuesta Educativa Teresiana (en adelante PET) y en Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) del colegio. A continuación, se señalan los aspectos identitarios más relevantes:

- **Interioridad:** Es la capacidad humana de introspección para descubrir el mundo interior y desarrollar una actitud contemplativa hacia el exterior, posibilitando la relación interpersonal profunda con Dios, en la que se revela a la persona su verdadera identidad. Este proceso facilita el propio conocimiento desde la auto aceptación y la reparación, generando una transformación interior que se expresa en la salida de sí, para ir al encuentro del/la otro/a en actitud de apertura y acogida.

- **Relacionalidad:** Aspecto distintivo de la espiritualidad teresiana, que concibe a la persona desde su relacionalidad, es decir, necesitada de establecer relaciones generadoras de vida consigo misma, con Dios, con la naturaleza, con los/as otros/as y con el cosmos. Se construye y realiza en el

encuentro vivido en amistad. La relación fundada en el amor, libera a la persona y capacita para amar.

- **La persona es el centro de toda acción educativa:** Significa reconocer la dignidad y "hermosura" de todo ser humano, su vocación de hijo/a de Dios. Reconocemos que cada persona es sujeto de educación, capaz de tomar la vida en sus manos, de comprenderse y crecer en su cultura.

- **Diálogo y compromiso con la realidad sociocultural:** Vivimos en un mundo plural, una realidad compleja y multicultural, con diversidad de cosmovisiones, religiones, ideologías, en la que Dios sigue estando presente y se revela. La propuesta educativa que se ofrece ha de ser elaborada desde una visión abierta a la realidad, no sólo local, sino global, dejándonos impactar por ella para responder comprometidamente.

- **Vivencia de los valores:** verdad, fortaleza, Solidaridad, alegría, humildad, magnanimidad: virtudes constitutivas de la personalidad de Santa Teresa, y que identifican a los miembros de la familia teresiana, como lo soñara Enrique de Ossó.

- **Educación humanizadora, liberadora y transformadora:** La educación teresiana se define con estas características como consecuencia de su opción por el respeto y la promoción de la dignidad humana. Fue inspirada para educar a personas que sean capaces de situarse ante la realidad con una mirada positiva y crítica, y de comprometerse en la transformación de estructuras sociales que generan exclusión y sufrimiento.

- **Educamos educándonos en comunidades que aprenden:** La educación teresiana se vive en comunidades que aprenden porque se considera a sí misma como un organismo vivo, que interactúa dinámicamente con el medio, afectando y viéndose afectada por éste, lo cual exige apertura a la novedad, transformación, cambio, flexibilidad y adquisición de nuevos recursos que ayuden al organismo a reinventarse y responder adecuadamente a las demandas de un entorno en permanente evolución, sin perder su identidad ni orientación, que dan sentido a su existencia. La comunidad que aprende opera en un clima organizacional caracterizado por la participación, la corresponsabilidad, la innovación y la confianza; sobre la base de relaciones de respeto, acogida, apertura, amistad y consideración, que permiten el despliegue de la capacidad creativa e innovadora de cada uno de sus miembros.

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMENTO

MISIÓN:

Somos una Comunidad Educativa Católica, que opta por la persona por su dignidad y por el desarrollo armónico de sus capacidades. Promueve una educación integral y de excelencia. Fundamenta sus prácticas en el Evangelio. Junto a la familia, formamos hombres y mujeres en valores y habilidades que les permitan ser sujetos de encuentro y transformadores sociales comprometidos en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

VISIÓN:

El Colegio Teresiano Los Ángeles, aspira a promover una educación de calidad formación integral y comunitaria de acuerdo al itinerario teresiano, para que las personas descubran el proyecto de Dios en sus vidas. Cultivando el amor como actitud pedagógica y fomentando la dimensión comunitaria mediante relaciones solidarias y fraternas

Antecedentes del Establecimiento

- Nombre Establecimiento: Colegio Teresiano Los Ángeles
- RBD: 17687-7
- Nombre director: Joaquín Cabezas Castro
- Email Unidad Educativa: colegio@cotela.cl
- Dirección: Don Víctor N° 1620. Los Ángeles
- Nombre Encargada Organizacional y de Convivencia escolar: Paula Vejar Vejar

CONCEPTOS

Comunidad educativa

La norma define a la comunidad educativa como "una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa", cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para "asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico"; este "propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y a sus reglas de convivencia" (Art, 9°. LGE).

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de ellos goza de derechos y está sujeto a deberes que se explicitan en la LGE y otros cuerpos legales.

Convivencia y Buen Trato

La convivencia entre las personas constituye, desde los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a las demás personas, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación sensible y responsiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como una persona legítima en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, y una forma de comunicarse

de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niño y niñas.

Normas de funcionamiento.

Las Normas de Funcionamiento donde se regula la organización interna, el reparto del trabajo, la formación de equipos de trabajo, el régimen de sustitución interno o la priorización de tareas, además de procedimientos que fortalecen los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.

Higiene

El concepto de higiene en los Centros Educativos hace referencia a todas las medidas que se trabajan en estas instituciones para mejorar la salud del alumnado. Y para ello, no solo es imprescindible llevar unos buenos hábitos, sino también contar con el equipamiento y los sistemas idóneos que favorezcan a ello.

Salud

La salud escolar es un conjunto de aspectos relacionados a la salud dentro del ámbito escolar y con el acompañamiento familiar. Su objetivo es asegurar la calidad de vida del niño y adolescente, previniendo las enfermedades y desarrollando actividades que promueven la salud física y emocional.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El buen trato, digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar es un derecho y un deber en el cual se basan todo tipo de relaciones entre personas. Es por esto que el Colegio Teresiano Los Ángeles estipula derechos y deberes para cada miembro de la comunidad educativa.

Para conocer en detalle los derechos y deberes de la comunidad educativa, ver el Capítulo sobre Derechos y Deberes de la Comunidad Escolar del Reglamento Interno.

CAPITULO I. NORMAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Tramos curriculares

NIVEL	EDADES	CAPACIDAD	DOTACIÓN	
			EDUCADORAS	TÉCNICOS
PRE KINDER REGULAR	4 años	70	2	2
KINDER REGULAR	5 años	82	2	2

Horarios de funcionamiento del establecimiento (inicio y término de la jornada ordinaria.)

NIVEL	JORNADA	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA
PRE KINDER REGULAR	Mañana	08:00 Horas	12:30 horas
KINDER REGULAR	Mañana	08:00 Horas	12:30 horas

El Colegio no cuenta con la supervisión de adultos a cargo de los estudiantes de este nivel después de los horarios establecidos de retiro, tanto de la jornada escolar como de talleres extra programáticos, por lo que es imprescindible respetar el horario de salida de su jornada habitual y de los talleres.
En todo lo aplicable a este Ciclo, como los cambios de actividades y la suspensión de clases, referirse a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.

Asistencia y Atrasos.

A fin de brindar una óptima atención, acorde a los requerimientos y necesidades de la Comunidad Educativa, El colegio Teresiano de Los Ángeles, cuenta con procedimientos para el ingreso y retiro de los niños y niñas. Para ello, cuando un párvulo requiera ingresar en un horario distinto al establecido, el padre/madre o apoderado debe registrar el ingreso en portería. Asimismo, los párvulos que lo requieran pueden ser retirados antes de finalizar la jornada de atención. Para ello, el padre/ madre/ apoderado, debe dejar registro por escrito en el registro de salida. Los ingresos y/o retiro fuera del horario, deben ser registrados por escrito, y debe ser firmado por la persona adulta responsable del párvulo.

Es importante mencionar que el centro educativo norma que:

- Todos los niños deben asistir a clases según el horario que se estipula.
- Se considera atraso no llegar a tiempo al inicio de la jornada.
- Todo atraso quedará anotado en el libro de Registro de Atrasos e Inasistencias.
- La responsable del manejo de dicho cuaderno es del área organizacional.
- Toda inasistencia de un niño, por la causa que fuera, debe ser justificada por el apoderado ante la recepción del colegio, antes del día del reintegro a clases.
- En caso de inasistencia por enfermedad, el certificado médico debe ser entregado en la recepción del colegio, antes de que el niño se reintegre a clases. También podrá ser entregado anticipadamente a inspectoría, firmando el Cuaderno de registro respectivo. Si el niño presenta un diagnóstico de enfermedad o virus infecto-contagiosa debe informar en ese preciso instante vía teléfono o correo electrónico a la secretaria, todo esto con el fin de prevenir futuros contagios a los demás niños.
- Si el estudiante debe retirarse del colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, desde el colegio se avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su

hijo o hija, firmando el Libro de Salida. Si no le fuere posible, el apoderado suplente deberá retirar al niño.

- Si un niño se debe ausentarse por viaje, su apoderado/a deberá informar por escrito a la Educadora del Nivel, especificando motivo y fechas de salida y regreso al colegio

Retiros de los estudiantes durante la jornada escolar.

El retiro de los estudiantes solamente podrá realizarlo el apoderado o quien él autorice. En ningún caso se hará entrega de un estudiante de Educación Parvularia a un familiar o tercero que no esté autorizado por escrito por el apoderado.

Medios de transporte

Los niños /as que sean transportados por furgones u otro medio de transporte escolar, deberán ingresar y ser retirados por el estacionamiento norte, por la persona que los transporta, teniendo que dejar al niño/a en el ingreso del hall de preescolar, ya que es de su responsabilidad. Será obligación del apoderado/a dar aviso al transportista correspondiente, sobre la inasistencia a clases, cambio de horario o cuando el retiro sea realizado por otra persona. Los furgones están autorizados para retirar a los niños y niñas a partir de las 12:30hrs.

Suspensión de actividades por parte del establecimiento

En los casos en que la escuela lo considere necesario para el desarrollo de actividades de capacitación, reconocimiento o planificación, del equipo educativo, ésta se reserva el derecho de limitar total o parcialmente la operación de su Centro Educativo, siempre que para ello se haya dado previo aviso a los apoderados mediante correo electrónico enviado con a lo menos una semana de anticipación, o en la reunión de apoderados del mes correspondiente, plazo que se entiende por las partes suficiente para adoptar las medidas de coordinación respectivas. En los casos que exista riesgo para la seguridad, integridad física, o salud de los niños, o en aquellos en que se produzca una suspensión de los servicios básicos imputable a las empresas suministradoras de los servicios, el centro educativo podrá suspender, interrumpir o limitar las operaciones normales de sus Centro Educativo en forma inmediata, caso en el cual, deberá dar aviso al apoderado mediante correo electrónico y/o llamados telefónicos según la emergencia lo permita. De la misma forma podrá evacuar del recinto educativo a los menores en caso de que fuese necesario, a juicio exclusivo del responsable según protocolos de emergencia.
Respecto de las actividades y la comunicación con los integrantes de la comunidad o participantes, se utilizará la plataforma digital y/o informará vía comunicado, mensaje vía wsp o publicación en RRSS el día y hora, a quién va dirigido, lugar e indicaciones generales.
Suspensión de actividades

- En caso de emergencia u otros motivos de fuerza mayor que no pudieron ser previstos se enviará comunicado a los integrantes de la comunidad y afectados por el cambio.
- Se llamará vía telefónica o mediante mensaje vía wsp (dependiendo de las posibilidades de acuerdo a la contingencia) a los apoderados en caso que deban retirar a los estudiantes los que se quedarán en el establecimiento hasta ser retirados por sus apoderados.
- Si es posible, se informará de inmediato horario, día y lugar de la actividad.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministro básico, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender y a

modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar

Salidas pedagógicas y a terreno.

El Colegio apoya y da facilidades para actividades de carácter educativo formativo desarrolladas dentro de un marco de sana convivencia, teniendo presente los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio respalda y autoriza las siguientes actividades:

● **Salidas Pedagógicas**
El objetivo es reforzar competencias y habilidades enmarcadas en la planificación curricular y Plan de Mejoramiento del Establecimiento.
● **Salidas Formativas**
Su finalidad es la búsqueda del desarrollo humano y espiritual (Jornadas de Identidad Teresiana, retiros, misiones, salidas solidarias, apostolados, campamentos pastoral juvenil, entre otras).
● **Salidas Extracurriculares**
Actividades que buscan desarrollar las habilidades de los estudiantes, participando y representando a su Colegio.

Para estas salidas ningún estudiante podrá participar de la actividad si no cuenta con la autorización por escrito de su apoderado. No se aceptan autorizaciones vía otro medio que no sea el formal.
Para las salidas pedagógicas en Educación Parvularia, se requerirá de un grupo de adultos que acompañen la salida, el que deberá estar conformado por las profesoras del curso y asistentes de la educación que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
La disciplina y comportamientos de los estudiantes durante la salida, se regula de acuerdo a los procedimientos que contempla nuestro Reglamento Interno.
Las educadoras responsables deben llevar el listado de todos los estudiantes. Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deben presentar uniforme completo.
Los estudiantes deben salir del Colegio y regresar a él, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito son resueltas por el área organizacional.
Los adultos que asistan a la actividad deberán llevar credenciales con su nombre y apellido

Se anexa protocolo de realización de salidas pedagógicas del nivel parvulario.

Regulaciones referidas a los procesos de admisión

Los procesos de admisión están establecidos según la normativa educacional ministerial y a través de la página web www.sistemaadmisionescolar.cl

Regulaciones sobre uso de uniforme.

Respecto al uso de uniforme, se deberá tener presente lo establecido en el Capítulo *Presentación personal y regulaciones sobre el uso de uniforme* del Reglamento Interno.

Para Educación Parvularia se contempla el siguiente uniforme:

1. Buzo institucional
2. Polera institucional
3. Zapatillas

Para los estudiantes de Educación Parvularia, el uniforme debe tener los nombres para una mejor identificación de cada estudiante.

Si por alguna circunstancia fortuita un estudiante estuviera impedido de usar su uniforme y llegara al Colegio con alguna prenda no reglamentaria, se puede hacer una excepción, siempre y cuando el apoderado presente previo justificativo a educadoras del curso e inspectoría de ciclo.

Canales de comunicación

Los canales de comunicación oficial son el correo electrónico institucional y la aplicación Appoderado. Además de manera complementaria se utiliza la página web y las redes sociales institucionales.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

Respecto a las materias referidas en este capítulo, remitirse a lo señalado en el Reglamento Interno del Colegio, además de lo indicado específicamente a continuación.

a. Plan Integral de Seguridad Escolar

Todas las regulaciones referidas a este ámbito se encuentran presentes en el Plan Integral de Seguridad escolar propio del colegio.

b. Protocolo sobre accidentes escolares

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar todos los/as alumnos (as), tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

El colegio mantendrá una enfermería, equipada con la implementación necesaria y permitida para asistir a los alumnos (as).

DISPOSICIONES GENERALES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR EN UN ESTUDIANTE TERESIANO/A.

1. Todo estudiante que durante la jornada de clases presente síntomas de enfermedad (dolores, malestar), o haya tenido un accidente durante la jornada de clases, debe ser evaluado/a por el Paramédico del Establecimiento.
2. Si el malestar requiere reposo o atención de un especialista será el/la Inspectora o Paramédico, encargado/a de comunicar a los Padres o Apoderados para que retire al alumno/a del Establecimiento, éste esperará en Enfermería hasta que se efectúe el retiro.
3. Cuando un alumno requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor, lo derivará a la enfermería o al inspector de pasillo.
4. Es en Enfermería donde se le prestará la atención que requiera como por ejemplo; curaciones de heridas leves, aguas hierbas para dolor de estómago, etc.
5. Luego de prestar la atención el encargado(a) de enfermería o el inspector procederá a notificar de manera escrita la atención brindada con el procedimiento realizado con el fin de que el apoderado se entere de la situación.
6. Para casos de mayor complejidad el alumno en la sala de enfermería se recueste en camilla, se sumará a la nota informativa de atención de enfermería el LLAMADO TELEFÓNICO al apoderado.
7. Las situaciones que ocurran durante el recreo deben ser derivadas a ENFERMERÍA e informar al inspector más cercano al lugar.
8. Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad de lo habitual y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico al apoderado y se le informará que el alumno será enviado con personal del Colegio al centro asistencial más cercano. Se solicitará al apoderado dirigirse a dicho Centro Asistencial para saber del estado de su pupilo y hacerse cargo de la situación una vez que haya llegado al lugar.
9. La sala de enfermería en Establecimientos por disposición legal (Artículo 13 de la ley 911 del 2004) no puede entregar medicamentos.
10. La atención en enfermería, sólo se limita a la evaluación y derivación de ACCIDENTADOS. Esta acción es realizada por la encargada de enfermería (Técnico Paramédico o Inspectores).

La/el encargada(o) de primeros auxilios deberá registrar en la Bitácora Diaria los accidentes, atenciones o derivaciones.

c. Procedimiento en caso de terremoto.

Alcance:
Actualmente estos movimientos no se pueden prevenir, pero si contáramos con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos.
Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de Estudiantes, funcionarios, padres y apoderados.

Descripción de las actividades:

- Una vez ocurrido el Movimiento Telúrico Fuerte, se debe proceder de la siguiente manera: Evacuación a zonas de seguridad: percibida la emergencia, el responsable activará la alarma sonora de evacuación a la zona de seguridad correspondiente.
- Lo primero y más importante es mantener la calma y el orden de manera individual y en grupo.
- En el caso de los Estudiantes, es recomendable colocarse bajo o al lado de los pupitres, mesas o bancos, protegiendo sus cabezas.
- Así también, debe considerarse el alejamiento de ventanas, ventanales, luminarias u otros objetos que resulten especialmente peligrosos.
- No encender fósforos, velas u objetos inflamables en el interior del colegio durante o después de un sismo; es más, deberán apagarse todos los fuegos o llamas abiertas que existan, por posibilidad de incendio.
- Un primer paso importante es que el profesor de cada sala de clase, proceda a abrir la o las puertas, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación de la sala, rápida y sin dificultades. El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases (Appapoderado).
- El líder de la sala de clases o dependencia, tomará posición en la parte interior de la puerta de salida, dando instrucciones para la evacuación a la zona de seguridad respectiva, en forma ordenada y caminando, protegiendo que todos procedan como corresponde. Una vez que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad.
- El profesor pasará lista para verificar que se encuentren todos los Estudiantes y las personas que estaban en la dependencia.
- Las puertas deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.
- Usar las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad, no realizar la evacuación por otros lugares que usted estime o crea más convenientes (puede existir riesgos como caída de muros, cornisas, cables eléctricos, paneles, pizarras, maceteros, etc.)
- Tanto el profesor como los Estudiantes, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán al Coordinador de Seguridad Escolar.
- En caso que el Coordinador de Seguridad Escolar lo determine, informará por megáfono el retorno a las salas de clases y dependencias y la reanudación de las actividades.
- Una vez iniciada la emergencia los líderes responsables de electricidad y gas deberán proceder al corte de tales suministros y a reponerlos solamente cuando el coordinador de seguridad escolar lo indique, una vez levantada la emergencia.
- Los líderes de primeros auxilios, coordinados por la enfermera, acompañarán a las personas en la evacuación hacia las zonas de seguridad.

d. Procedimiento en caso de incendio.

Alcance

La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:
Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:
Al escuchar la alarma de evacuación:

- Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- Conservar y promover la calma.
- Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del Coordinador de Emergencia Escolar y coordinador de zona de seguridad y evacuación.
- El líder de emergencia y evacuación, al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los Estudiantes, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de Seguridad. Actuará con tranquilidad y serena firmeza.
- El líder de emergencia y evacuación, realizará la evacuación portando nómina de estudiantes.
- Los Estudiantes, una vez iniciada la evacuación, no deberán retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que se les haya olvidado. Por otra parte, durante la evacuación éstos no deberán hablar, correr o gritar y ésta se realizará con paso rápido y firme.
- Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se les indique.
- No deberán correr, gritar y empujar. Procurar usar pasamanos para el caso de utilizar escaleras.
- En caso de presencia de humo o gases en el camino, proteger vías respiratorias y si es necesario avanzar agachado.
- Evitar llevar objetos en las manos.
- Una vez en la zona de seguridad, permanecer ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación. El líder de emergencia y evacuación, procederán a pasar lista, a fin de verificar que todos los Estudiantes han completado la evacuación.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador seguridad Escolar.

La evacuación de las salas que están ubicadas en el segundo piso, deberá considerar el siguiente procedimiento:

- Los cursos evacuarán ordenadamente en una sola fila, sin correr.
- El Estudiante que se encuentre más cerca de la puerta deberá abrirla lo más rápidamente posible.
- La sala cercana a la escalera, evacuará lo más cerca posible a la pared.
- La siguiente sala lo hará por el costado de la baranda. Observaciones Generales.
- Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- Si el Estudiante o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No correr para no provocar pánico.
- No regresar para recoger objetos personales.
- En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procurar ayudarles en la actividad de evacuación.
- Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con Estudiantes u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.

- Es necesario rapidez y orden en la acción.

e. Procedimiento ante una Fuga de Gas

Alcance
La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:

Durante la fuga de gas
- Suspenda el suministro de gas.
- En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las zonas de seguridad.
- Durante la evacuación deben dirigirse a su zona de seguridad.
- La evacuación se realizará rápidamente pero sin correr y en silencio.
- El Líder de emergencia y evacuación (profesor) a cargo del curso debe cerciorarse de que todos los alumnos salgan de la sala.
- No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
- No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego.
- El Líder de emergencia y evacuación (profesor), designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.
- Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

Después de la fuga de gas.
- Mantenerse en la zona de seguridad en silencio para recibir nuevas instrucciones.
- No relatar historias de desastres ocurridos, ya que puede asustar más a las personas.
- Se deberá evaluar la situación por personal competente antes de retornar las salas.

f. Procedimiento ante temporales de viento.

Alcance:
La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:
Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:

- Si existen alerta de temporal y ráfagas de vientos que generen riesgos a las personas, el Director y el Coordinador de Seguridad Escolar deberán evaluar la continuidad de clases.
- De considerarse de alto riesgo, el Coordinador de Seguridad Escolar deberá dar las instrucciones en cada sala afectada.
- Dependiendo de la dirección del viento, todas las salas que estén situados al costado de donde proviene, deberán desplazar las mesas de clases al costado contrario con el fin de alejarse de los ventanales.

- Evaluar el retiro del Personal y Estudiantado del establecimiento.

g. Procedimiento ante amenaza de explosivo

Alcance:
La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:

Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:

- Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no tocarlo. Informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar, o coordinador Organizacional.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador de Seguridad Escolar, informará a Dirección y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario, a la zona de seguridad.
- En tanto, se procede a la evacuación del estudiantado y el personal del Colegio, sin informar nada especial a los Estudiantes ni a Funcionarios, con el fin de no crear pánico. Esta evacuación se realizará desde un recinto a otro dejando despejado el recinto que se vea amenazado.

h. Procedimiento ante inundaciones.

Alcance:
La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:

- Como parte de un programa de mantención del establecimiento se deberán revisar y limpiar techumbres, canaleta y bajadas de aguas lluvias, antes del invierno. Como asimismo la red de agua potable, sus llaves de paso en lavamanos y lavaplatos.
- En caso de presentar una inundación en el interior del Establecimiento (Parcial o Total), deberá informar de inmediato al Coordinador de Seguridad Escolar.
- El Coordinador de Seguridad Escolar deberá evaluar la situación y será quien dará la orden a la línea de apoyo según corresponda.

i. Procedimiento ante la ocurrencia de tornados

Alcance:
La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros, producto de la generación de una emergencia interna.

Descripción de las actividades:

PREVIO A LA OCURRENCIA DE UN TORNADO.

- El lugar ideal para refugiarse ante la presencia de un tornado es un subterráneo. Si estas áreas no están disponibles, busque un cuarto de baño, escalera o pasillo interior mientras desarrolla el evento.
- En lo posible tomar materiales de protección para cubrirse, (mantas, colchonetas, etc) estos sirven barrera ante la presencia de escombros proyectados.
- Recuerde que una "alerta" significa que las condiciones climáticas son favorables para que ocurran tornados y en cambio una "alarma " significa que se ha descubierto uno en su área. Por ende, se recomienda siempre estar alerta ante posibles alertas de ocurrencia de fenómenos climáticos.
- Esto implica la suspensión inmediata de la jornada escolar.
- Tomar contacto con los apoderados para acordar su retiro desde el establecimiento.
- Solo se deben seguir las indicaciones de las autoridades o en su defecto equipos de emergencia.

DURANTE LA OCURRENCIA DE UN TORNADO:

- Ante la ocurrencia de un tornado, buscar refugio en la parte central del edificio, lejos de las ventanas. Privilegiar como lugar de refugio un baño, interior o debajo de un closet o mueble pesado, pasillo interior, etc.
- Alejarse de las estructuras como carteles, pendones, tendido eléctrico y otros que pudiesen ser arrojados por el viento.
- Mantener la calma y permanecer atento a las señales que indicará el Coordinador de Seguridad Escolar.

DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE UN TORNADO.

- Mantener la calma y quedarse en un lugar seguro hasta que pase el tornado.
- El Coordinador de Seguridad Escolar deberá consultar el estado y cantidad de personas que se encuentran en los distintos “refugios”, identificando heridos. En conjunto con Líder de Primeros Auxilios. En caso de necesitar asistencia, comunicará a los números de emergencia correspondientes.
- Una vez autorizada el tránsito o evacuación del recinto, procurar realizarlo con precaución, debido a que se encontrarán gran cantidad de escombros, elementos que pueden propiciar una caída.
- Necesidad de dar la alarma general de evacuación.
- Necesidad de solicitar apoyo externo (Bomberos, Carabineros, Ambulancia, etc.)
- Necesidad de realizar cortes de energía. (Esta orden debe ser inmediata).
- Se aislará la zona, prohibiéndose el tránsito de personas por el lugar (solo en caso de inundaciones parciales.)
- Además será quien haga el llamado a la calma y al orden individual y colectivo.

Proceso de Evacuación:

Cada encargado de dirigir la evacuación, según el área o sector involucrado deberá informar a los estudiantes que se encuentren en el primer piso, la evacuación hacia el segundo nivel.
Los profesores o líderes que se encuentren en los Pisos 2 de los pabellones, deberán abrir las puertas de las salas y colaborar con la ubicación de los estudiantes que estén subiendo.

Los profesores serán responsables de mantener la calma y serenidad de los estudiantes y deben velar por que el curso a su cargo se mantenga reunido.
Todos los profesores y estudiantes deberán permanecer en los lugares señalados, hasta que e l Coordinador de Seguridad Escolar lo determine.
Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del Colegio, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el Colegio.
Se deberá comunicar la información obtenida al Coordinador de Seguridad Escolar.
Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, ellos se harán cargo del procedimiento y sólo se ordenará el retorno a las actividades normales, cuando el Jefe de la Unidad Especializada, entrega conforme el edificio del colegio.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE Y SALUD.

a. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el Colegio
Las siguientes medidas se vinculan con el resguardo de derechos educacionales como es respetar la integridad física, psicológica y moral de los niños y niñas, como también con los bienes jurídicos asociados a la salud y seguridad.

i. Medidas de higiene del personal que atiende párvulos
- Lavado de manos.
- Uso de jabón, alcohol gel y/o desinfectante.
- Uso de mascarillas en espacios cerrados y sus cambios frecuentes, cuando sea pertinente.
- Comunicación inmediata con el apoderado ante la necesidad de asistir al párvulo e dificultades de control de esfínter y no contar con su ropa de cambio.

ii. Medidas de higiene del párvulo
- Lavado frecuente de manos, especialmente antes y después de ir al baño y antes de su colación.
- Realizar sus momentos de alimentación en un entorno limpio, seguro y donde se refuerzan los hábitos para una correcta ingesta de alimentos.
- Realizar una correcta limpieza luego de ir al baño. Esta será modelada por las educadoras y trabajada de manera colaborativa con la familia.

iii. Medidas de higiene del Colegio
- Mantener diariamente la ventilación, desinfección y sanitización de los espacios cerrados, de sus mobiliarios y equipamientos (mesas, sillas, pisos, paredes, juguetes, materiales, etc.)

- Disponer de espacios externos limpios y seguros.

iv. Medidas orientadas a garantizar la salud e integridad de los párvulos

- Reforzar permanentemente acciones preventivas, tales como; mantener una comunicación fluida con padres y apoderados para compartir información importante de la salud del párvulo y así tomar acciones tempranas.

v. Administración de medicamentos:

El colegio no está autorizado para suministrar medicamentos a los/as estudiantes (ley sanitaria vigente, articulo 113).

En caso de que los/as estudiantes presenten alguna condición de salud especial (respiratoria, cardiaca u otra) los padres deben informar y presentar certificado médico que indique diagnóstico y recomendaciones para los cuidados especiales que se requieran, el tipo de trabajo físico que pueden realizar y/o enfrentar situaciones de crisis que se puedan presentar.

Los antecedentes de salud de los/as estudiantes deben ser informados por los padres a comienzos de cada año a la Educadora del nivel o al área organizacional, quien dejará registro.

vi. Normas sobre requerimiento de ropa de cambio

El estudiante que necesite el cambio de ropa, permanecerá en enfermería mientras el apoderado será contactado para que venga a retirar a su hijo(a) o realice su cambio de ropa en el baño de la recepción del colegio.
Cabe destacar que el uso de los baños al interior del colegio es de exclusividad de los estudiantes y personal del colegio durante la jornada escolar.

vii. Regulaciones sobre rutina de baño en párvulo

El estudiante de este ciclo asiste al baño acompañado de una educadora o asistente de aula, quien espera en el acceso al baño y permanece atenta a las necesidades que pudiera presentar e estudiante, siempre respetando su autonomía progresiva.

viii. Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio:

Para la prevención de enfermedades de alto contagio, las salas en toda época del año serán ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. En el caso de uso de calefacción, siempre se mantendrá una ventana abierta

En caso de pediculosis, pestes, conjuntivitis, se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente el cuadro infeccioso. Se comunicará a los apoderados del curso, vía app en una circular para que tomen las medidas respectivas.

Cada vez que el Ministerio de salud decrete alguna campaña de vacunación, floración masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM dependencias del colegio y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus asistentes de aula o educadoras.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Antecedentes

Las orientaciones sobre Convivencia y Buen Trato se enmarcan en la Política Nacional de Convivencia Educativa del Ministerio de Educación 2024-2026, la cual constituye un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa

La convivencia entre las personas constituye, desde los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a las demás personas, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación sensible y responsiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como una persona legítima en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, y una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En el nivel de Educación Parvularia, "*la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa,* ***no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento****, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural"* (Circular N° 860 de 11/2018, supereduc).

Sin embargo, lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo integral progresivo del niño.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de niños y niñas que asisten a la Educación Parvularia, las personas adultas que componen la comunidad educativa deben:

• Interactuar con todas y cada una de las niñas y niños de la forma más personalizada posible, procurando una interacción sensible y responsiva.
• Reconocer y apreciar, en igualdad de condiciones, a todos los niños y las niñas, valorando y

respetando las diversidades.
• Promover interacciones respetuosas entre personas adultas, niñas y niños en las que no se reproduzcan sesgos, estereotipos, discriminaciones ni violencias de ningún tipo, resguardando el respeto a la diversidad de orígenes, identidades, desarrollos, costumbres, territorios, conocimientos o creencias.
• Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
• El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.

Conductas esperables

Son aquellas conductas que están definidas como comportamientos esperados (acorde a los valores del Colegio) para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.
Se reconocen a través de registros en su hoja de vida, entrevistas con las familias, entre otros procedimientos.

Conductas que trasgreden un valor en educación parvularia.

La alteración de la buena convivencia entre niños y niñas no siempre da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, sin embargo, las conductas inadecuadas serán corregidas por medio del diálogo y/o las medidas pedagógicas formativas que corresponda. Se considera que los estudiantes están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno.

Es importante recordar que "*la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa,* ***no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento****, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural"* (Circular N° 860 de 11/2018, Supereduc).

NORMAS Y MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las estrategias como la mediación, contención y conciliación a través de mecanismos colaborativos, los únicos procedimientos que le permita al menor la autorregulación y el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, habilidades necesarias para su relación con otros, son vitales en este nivel.

Medidas pedagógicas y formativas.
Frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán medidas pedagógicas y/o formativas en conjunto con los equipos de apoyo, tales como:

a. Contención emocional del estudiante.
b. Retiro del estudiante por parte de sus apoderados, de la jornada escolar del día, si fuese necesario.
c. Entrevista con apoderados.
d. Derivación a especialistas externos u otros que la Educadora de Párvulo y los equipos de apoyo consideren pertinente.
e. Taller o intervención en aula por parte del equipo de apoyo

Las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia ***sólo deben estar establecidas para las personas adultas que integran la comunidad educativa***, no para los niños y niñas, respecto de los cuales se podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño o niña la empatía, la resolución de conflictos y la comprensión de normas.

Las medidas disciplinarias aplicables a los trabajadores de los establecimientos que atenten con el presente reglamento podrán ser sancionada atendiendo al bien jurídico que se requiere resguardar y su gravedad conforme al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, sin prejuicios de ellos protocolos correspondientes *(Circular 482 SUPEREDUC)*

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA, REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

El Reglamento Interno establece la organización de la gestión pedagógica del equipo educativo, referidas a la planificación y organización curricular, evaluación del aprendizaje, acompañamiento pedagógico, coordinación de capacitaciones de educadoras y asistentes de párvulos, entre otras.

La pedagogía en Educación Parvulario se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Para nuestro equipo pedagógico, esto implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Supone utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas. **La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños**. **El Colegio Teresiano Los Ángeles basa su pedagogía en una educación evangelizadora, liberadora y transformadora, en donde la organización curricular atiende a la supeditada por las B.C.E.P.**

El/la educador/a de párvulos en su idoneidad debe ejercer su rol profesional, lo que significa, por tanto, valorar la relevancia y el sentido de su labor pedagógica y asumir en forma autónoma y responsable (a través de un código ético específico) la toma de decisiones para el diseño, implementación y evaluación de un proceso educativo sistemático. Asimismo, requiere disponer de un saber profesional especializado con el que fundamentar las decisiones tomadas, saber que incluye la reflexión individual y colectiva sobre la propia práctica, construyendo así el conocimiento pedagógico para hacer su tarea cada vez mejor.

De las estructuras en niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

El colegio Teresiano Los Ángeles, atiende a niños y niñas de 3° nivel, es decir, Transición 1 y 2, (4 a 6 años) conforme a lo expresado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, aprobadas por Decreto N° 481 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Educación, y el Artículo 5 del Decreto N° 315 de 2010 del MINEDUC.

De la organización curricular:

En las BBCC, el Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquiere un carácter transversal en la estructura e implementación curricular, debido a la relevancia formativa que tienen sus componentes para el desarrollo humano y por lo cual se requiere, que sean visibilizados de manera permanente en todas las acciones educativas que se propician con los niños y las niñas. Esto también responde a nuestro modelo pedagógico teresiano, en donde el desarrollo de la persona en su individualidad la base de nuestra educación.

Fuente: BBCC Educación Parvularia, 2018

De la planificación: El nivel inicial del colegio teresiano alinea la forma de planificación a todo el establecimiento, por lo tanto, planifica de manera anual y mensual, mediante el mismo formato estándar que todos los niveles del colegio.
La planificación y la evaluación se enriquecen mutuamente, potenciando las oportunidades reales de aprendizaje y las prácticas docentes. La planificación, por una parte, ordena, orienta y estructura el trabajo educativo en tiempos determinados, pero a la vez es flexible y sensible a la evaluación permanente de cómo las niñas y los niños van reaccionando a la enseñanza realizada y de lo que van aprendiendo. La evaluación, por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico

recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a cada párvulo a tiempo.

De la evaluación: Basamos nuestros procesos de evaluación con foco en la evaluación auténtica, enfoque que busca evaluar el aprendizaje de los niños y niñas a través de tareas y actividades que reflejen situaciones de la vida real. Esto se complementa con periodos de pruebas tradicionales, en contextos significativos y relevantes para los estudiantes, fomentando su participación activa. Este aspecto apoya además, una de las estrategias de transición educativa especialmente en NT2.

De los momentos de la evaluación:

Evaluación diagnóstica: Tipo de evaluación formativa que apunta a recoger el conocimiento previo al iniciar nuevas sesiones o unidades curriculares. Entrega evidencia para actualizar la planificación, ajustando las estrategias de enseñanza. Al inicio de cada año escolar, a fines del mes de marzo el nivel entrega un informe escrito con el resumen del diagnóstico de cada estudiante, proyectando una planificación didáctica coherente y consecuente.

Evaluación formativa y continua:
El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al educador en su enseñanza y a las familias en el apoyo permanente que pueden brindar. En la retroalimentación reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje.

Evaluación sumativa:
La evaluación final o sumativa, permite verificar el logro de los OA, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de apoyo. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora.
Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o afirmar esas prácticas educativas.
Para evidenciar cualitativamente el avance de cada párvulo se utilizarán los siguientes niveles de logro. Se entregará un informe pedagógico al cierre de cada semestre del año lectivo.

Porcentaje de logro	Nivel de logro
100% a 80%	Muy avanzado en el aprendizaje (M.A.)
79% a 60%	Adquiriendo el aprendizaje (A)
59% a 0%	Iniciando el aprendizaje (I)

De las interacciones pedagógicas:
El equipo pedagógico, debe asegurar que las interacciones entre adultos y párvulos, entre las niñas y los niños y entre los adultos, constituyan un escenario favorable para el bienestar, el aprendizaje y desarrollo integral, siendo esto una de las misiones de nuestro proyecto educativo teresiano.

A Considerar:

- Construir vínculos afectivos positivos y estables con las niñas y los niños, que les permita sentirse queridos, seguros y aceptados por los adultos que los rodean. El desarrollo de los

objetivos de aprendizaje se beneficia enormemente de interacciones asentadas en una relación de apego seguro.

- Las interacciones entre el/la educador/a y los párvulos, y entre los niños y niñas deben tener como base un conjunto de normas relacionadas con el respeto mutuo, en la forma y en el fondo. Normas comprendidas por todo el grupo de niñas y niños y consensuadas con cada párvulo. El/la educadora debe velar, que toda dificultad que surja se resuelva en un clima de buen trato, considerando en todo momento su calidad de sujetos de derecho.
- Promover la participación activa de los párvulos en la generación de interacciones pedagógicas. Esto conlleva atender sus preguntas e iniciativas como valiosos puntos de partida de diálogos y experiencias de aprendizaje. Implica también atender a la significación que posee para la niña y el niño la organización de los ambientes.

De la organización del tiempo:
En relación a los distintos períodos de la jornada diaria se considera que aquellos momentos destinados a la alimentación, a la higiene y al descanso también tienen propósitos formativos relevantes, constituyendo un escenario propicio para el desarrollo de diversos OA. Por lo tanto, es necesario resguardar su sentido pedagógico, por ejemplo, que los períodos constantes - tales como encuentro y despedida, alimentación, juego libre - potencien hábitos de autocuidado, habilidades sociales, lenguaje, creatividad, entre otros.

El área de gestión pedagógica también asume la responsabilidad de velar por los requerimientos del decreto N° 373 de 2017, que establece los principios y definiciones técnicas para la elaboración de estrategias de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año básico.

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido por el MINEDUC el consejo escolar tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo. Sus lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005, con el fin de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

El consejo escolar, tendrá derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultada sobre los mismos cuando el equipo que participa en él lo considere necesario. Tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo. Además, el consejo escolar actúa como un comité ambiental (Según SNCAE) teniendo la responsabilidad de gestionar, planificar y coordinar el proceso de educación ambiental de manera transversal en la comunidad, usando como referencia el Diagnóstico Socioambiental del entorno local que se debe actualizar cada año.

El consejo escolar será convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6º, Ley de Inclusión (ley Nª 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar:

- Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento
- La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.
- Deberá referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de Educación.

4.2 ASPECTOS SOBRE LOS QUE DEBE SER INFORMADO EL CONSEJO ESCOLAR:

- Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación
- Conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

4.3 ASPECTOS SOBRE LOS CUALES PUEDE SER CONSULTADO EL CONSEJO ESCOLAR:

- El Proyecto Educativo Institucional.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento.

CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS (DE ACUERDO CON EL DECRETO 565)

El Centro General de Padres y Apoderados es una organización colaboradora del Establecimiento, conocedora del Carisma y Principios por los cuales se rige el Colegio Teresiano. Toda acción que el Centro General de Padres programe, planifique, organice debe regirse por los calendarios que el Establecimiento tiene en su planificación anual.

Por esta razón debe existir una comunicación permanente y armónica entre el Centro General de Padres y la Dirección del Establecimiento y todos los otros estamentos que la componen.

Es de suma importancia que los miembros que integran el Centro General de Padres, como también las directivas de los Microcentros tengan principios cristianos católicos, ya que ellos son

líderes que con su testimonio animan a otros a colaborar y participar del Proyecto Educativo del Colegio y el Carisma Teresiano, por esta razón son los primeros que deben conocer dichos principios y sus objetivos para trabajar juntos por alcanzar las metas propuestas para el desarrollo integral del alumnado.

Los apoderados nuevos no pueden pertenecer a la directiva del curso (excepto en pre kínder) ni del Centro General de Padres en su primer año de permanencia.

- DISPOSICIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS

1. El Centro General de Padres y los Microcentros deberán presentar antes del 30 de marzo a Dirección un Plan Anual de trabajo que contemple aspectos de apoyo al área educativa, acciones solidarias y pastorales que fomenten la unidad curso.

2. Una comisión determinada por CGP podrá fiscalizar y servir como mediador en aquellos Microcentros que tengan dificultades con sus cuentas de tesorerías. Ningún tesorero puede tener dinero del curso en cuentas corrientes particulares.

3. La canalización de ayuda económica que brinde el CGP, estará señalada en su Plan de Trabajo, indicando allí, el porcentaje de ayuda para cada Área o Departamento del Establecimiento.

4. En cada reunión ampliada de Microcentros convocada por el Colegio en conjunto con el CGP, se deberá entregar una rendición de cuentas, con el objetivo de transparentar el gasto de los dineros.

5. Las salidas a terreno con colaboración de apoderados deberán ajustarse a las normativas vigentes en cuanto a lugares y distancias por Nivel y Ciclos.

6. Las reuniones de directivas de Microcentros con participación del profesor jefe deberán ser realizadas en el establecimiento previo aviso al Encargado de Convivencia Escolar.

7. Los profesores jefes y profesores en general podrán participar de actividades planificadas por padres y apoderados fuera del colegio, si ésta es con alumnos/as deberá estar ausente el consumo de alcohol.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio, incluido medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

Encargado de convivencia.

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un profesional con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Además de esta figura presente en nuestro colegio, quien promueve una sana convivencia escolar en el nivel parvulario, es la orientadora de primer ciclo y apoyada por el equipo de articulación del nivel.

PROTOCOLOS RELATIVOS A CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS/OS PÁRVULOS.

a. Antecedentes

¿Qué se entiende por vulneración de derechos de un estudiante?

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Son ejemplos de estas situaciones cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; cuando no se proporciona atención médica básica o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de riesgo o peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales y cuando existe abandono, entre otras.

Comprendemos aquí aquellos hechos que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual, los que se regulan más adelante en este reglamento.

Estrategias de prevención

El Colegio llevará a cabo las siguientes estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos de estudiantes.

Como Colegio Teresiano buscamos resguardar la integridad física y psicológica de las y los estudiantes del Establecimiento, es por ello por lo que en el siguiente documento se definirán los protocolos de actuación frente a la detección de situación de vulneración de derechos de los y las estudiantes a partir de las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación *"Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en Establecimientos Educacionales"*.

El protocolo establece acciones frente a las siguientes vulneraciones de derechos:

- Maltrato físico.
- Maltrato emocional.
- Abandono o negligencia.

Definición de las situaciones de vulneración de los y las estudiantes alumnos/as:
A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración

de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Maltrato Infantil:
Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Maltrato físico:
Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc. Cabe señalar que según la nueva Ley de Maltrato Infantil y Maltrato a Personas Vulnerables (Ley Nº 21013) “maltratar debe entenderse como agresión física a la víctima sin necesidad de un resultado de lesión corporal”. La violencia física será punible y cae en el concepto de relevancia si produce objetivamente afectación a la salud y desarrollo personal de la víctima, afectando la autoestima o la integridad psíquica de la víctima. Los zamarreos y coscorrones en el contexto particular en el que se produzcan quedan incluidos en tal calificación.

Maltrato emocional o psicológico:
Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia:
Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales y alimentarias.

Abandono Emocional:
Es la falta persistente de respuesta a las señales (corporales y sociales), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable (vínculo familiar, tutor legal, adulto responsable).

INDICADORES DE NEGLIGENCIA

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL NIÑO O NIÑA.

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

INDICADORES DE NEGLIGENCIA FÍSICOS EN LA NIÑA O NIÑO

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Higiene	La niña o niño constantemente se presenta con

	deficiente higiene corporal.
Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención medica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño
Supervisión y seguridad	La niña o niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a la sala cuna, jardín infantil o colegio. Retiro tardío o no retiro de la niña o niño de la sala cuna o jardín infantil injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL PADRE, MADRE O CUIDADOR O CUIDADORA

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña o niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña o niño.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña o niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña o niño sin motivo justificado.
- Abandonan a la niña o niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña o niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña o niño

PROCEDIMIENTO:

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño o niña por parte de un adulto o adulta se debe hacer lo siguiente:

1. Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar.

2. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin

interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentario y gestos.

3. Cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, alumnado, docente, asistente de la educación y familias que tengan conocimiento o sospechas de vulneración de derechos sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de poner en conocimiento al Equipo de Convivencia escolar y/o Director, Coordinador/a Área Organizacional y/o Convivencia Escolar. Es indispensable, además, mantener la confidencialidad sobre la situación, para así resguardar la intimidad del estudiante afectado.

4. Es importante que quien reciba el primer relato del estudiante que refiera haber sido vulnerado en sus derechos, transcriba textualmente sus palabras y especifique las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

5. El encargado de convivencia escolar se encargará de solicitar y reunir los antecedentes generales del caso con apoyo del equipo de convivencia escolar. El Equipo de Convivencia Escolar reunirán los antecedentes generales del caso para realizar de manera oportuna las acciones y dar continuidad al protocolo. En caso de que existan lesiones, deberá haber un encargado idóneo para trasladar al estudiante un integrante del Equipo de Convivencia debe trasladar al estudiante niño o niña de forma inmediata al Centro Asistencial más cercano para que sea examinado. Es importante actuar como si se tratara de un accidente escolar, por lo que no se requiere autorización del apoderado/a.

6. Se citará al apoderado para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro escrito. Siempre y cuando esta situación no involucre a los apoderados, ya que de esta manera se vulnera más los derechos al poner en sobre aviso.

7. En caso de que la vulneración de derechos sea constitutiva de delito, el plazo máximo para realizar la denuncia será de 24 horas en Fiscalía o Tribunal de Familia. De no serlo, se tomarán acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida.

8. De ser necesario, se realizarán las derivaciones a las instituciones pertinentes.

9. Finalmente el equipo multiprofesional psicosocial del colegio asegurará el acompañamiento del o la estudiante al menor posterior al hecho de vulneración y deberá realizar el monitoreo con entidades externas según corresponda.

10. En caso de que un funcionario o una funcionaria sea el o la involucrada en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Será la jefatura directa o sostenedor/a, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.

11. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).

Todos los miembros de la comunidad educativa que intervengan en el caso, deben considerar las siguientes sugerencias:

- Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato, es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

- Debe acoger y escuchar al niño/niña o adolescente, haciéndolo sentir seguro y protegido.

- Debe aclarar al niño/niña o adolescente, que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

- No debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/niña o adolescente.

- No debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

- No debe investigar los hechos. Esto último no es función del colegio, sino de los organismos judiciales y policiales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN, ACOSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. Además, nuestro colegio refleja en su protocolo las leyes 21.057 y 21.053, las cuales mejoran las garantías procesales, protegen los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evita su revictimización.

DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Se clasifica en:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadoras o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños o niñas necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación. Estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ABUSOS SEXUALES CONTRA NIÑOS Y NIÑAS.

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Definición de concepto

Abuso sexual infantil:
Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.
Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Signos de sospecha en la niña o niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales

• Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
• Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
• Infecciones de trasmisión sexual.
• Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
• Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas o involucrar a otros niños o niñas en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

Este protocolo se activará cuando exista la sospecha o certeza de una agresión sexual o un hecho de connotación sexual, ejercida presuntamente por parte de un funcionario a un estudiante, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional (EE), materializado por cualquier medio, incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, u otros de similares características.

AGRESIÓN/HECHO S DE CONNOTACIÓN SEXUAL	Implica la imposición a un niño, niña o adolescente (NNA) de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder, que se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
ACOSO SEXUAL	Es acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática (por medios electrónicos), no deseada o no consentida por la persona que la recibe. Son conductas que atentan contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional.
CERTEZA	Cuando un estudiante llega con lesiones atribuibles o relata haber sido víctima de una agresión sexual o un hecho de connotación sexual. Así mismo, cuando un tercero relata haber presenciado una situación de estas características.
SOSPECHA	Cuando se observan cambios significativos en el estudiante, o existen rumores, comentarios sin certeza, acerca de una situación de estas características.

OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA: Al respecto el Código Procesal Penal establece lo siguiente:

Artículo 175.- *Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los*

obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176.- *Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las* ***veinticuatro horas*** *siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

Artículo 177.- *Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.*

Abuso sexual infantil que involucren a un adulto que se desempeñe en el establecimiento.

a) Cualquier persona miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de abuso sexual infantil protagonizada por un adulto que se desempeñe en el establecimiento deberá informar inmediatamente al Director del colegio o al Inspector General y/o Coordinadora de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.

b) Frente al relato de abuso sexual de un estudiante se deberá dejar registro de la develación e informar de manera inmediata a los directivos correspondientes.

c) El Director deberá remitir información a la Representante Legal del colegio, quienes deberán informar al funcionario del establecimiento de la denuncia recibida.

d) La Inspectora General en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Escolar deberá realizar un informe con todos los antecedentes del caso.

e) Como primera medida el Director deberá procurar la debida protección del estudiante afectado y proceder a la separación inmediata del presunto agresor de aquellas funciones que impliquen contacto directo con los estudiantes, reasignándolo en otras labores que no involucren dicho contacto por el tiempo que dure la investigación. Además, procederá a realizar la denuncia de los hechos a carabineros, investigaciones o a la Fiscalía, entregando todos los antecedentes que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos. En caso de que la investigación criminal determine la responsabilidad del adulto involucrado, el colegio dará inmediato término al contrato de trabajo en los plazos que determina la ley.

f) Los equipos de aula se preocuparán de brindar apoyo y protección al estudiante. El Director en conjunto con la Inspectora General y/o Coordinadora de Convivencia Escolar se comunicará con los padres y/o apoderados del menor afectado, asegurándoles el apoyo del estudiante por parte del colegio, brindándoles muestras de transparencia durante el curso de la investigación y poniendo a su disposición la información relativa a las redes de apoyo que se estimen pertinentes.

g) En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, el Director del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor en caso de que así lo requieran.

h) El Director, junto al equipo directivo del establecimiento citará al consejo de profesores para informarles de la situación, definir en conjunto las estrategias de comunicación, determinar los mecanismos de seguimiento de la situación y las medidas pedagógicas, de contención y de apoyo psicosocial necesarias.

i) El profesor jefe de cada curso será el encargado de comunicar los hechos a los demás estudiantes y apoderados, evitando en todo momento la estigmatización del menor agredido. El estudiante

vulnerado estará a cargo de su contención y seguimiento, procurando de que mantenga su rutina en la medida de lo posible.

j) Si el involucrado es el profesor jefe, el Equipo Directivo visualizará a otro profesional que realice el acompañamiento.

Abuso sexual infantil realizadas por otro menor de edad.

a) En caso de situaciones de abuso sexual infantil donde el presunto agresor es otro estudiante, el adulto que tome conocimiento del hecho debe informar inmediatamente a la Dirección o al Inspector General y/o Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.

b) La Dirección del Establecimiento en conjunto con Inspectoría General y/o Coordinadora de Convivencia Escolar, citarán por separado a los apoderados de ambos estudiantes para colocarlos en antecedentes.

c) En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, el Director del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor en caso de que así lo requieran.

d) Se procederá a realizar la derivación o denuncia a las entidades correspondientes.

e) La Coordinación de Convivencia junto al Equipo de apoyo recabará los antecedentes del hecho. Paralelamente, se comunicarán los hechos a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. En todo momento, se velará por brindar seguridad y apoyo al menor agredido y evitar la estigmatización de éste y del presunto agresor. Además, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el agredido y el presunto estudiante agresor mientras dure la investigación.

f) Se comunicará todo el procedimiento a los padres de los estudiantes involucrados y se les orientará para que acudan con sus hijo/as a los profesionales de las redes de apoyo que estimen pertinentes.

g) Es muy importante distinguir las situaciones de abuso de aquellas experiencias exploratorias que pueden tener lugar entre niños (as). Éstas últimas se caracterizan por tener lugar entre menores de la misma edad y de manera no coercitiva. Ellas no deben ser penadas y castigadas, sino que deben ser reorientadas y canalizadas de manera adecuada. Para ello, el director ordenará al profesor jefe junto a los equipos de apoyo citar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para plantearles la situación y solicitarles que hablen con sus hijos (as) y reorienten sus conductas en caso de que ellas se presenten de manera reiterada.

h) Debe tenerse presente que, según la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, los menores de 14 años son inimputables, en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, esto es, no pueden ser sancionadas penalmente. Sin embargo, si de acuerdo a los

antecedentes existen indicios de abuso o maltrato por parte de un estudiante menor de 14 años, el director del colegio comunicará los hechos al Tribunal de Familia correspondiente.

En caso de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual podría constituir un delito y amerita una denuncia formal ante Carabineros, Policía de investigaciones o Fiscalía.

El Director, junto al equipo directivo del establecimiento citará al consejo de profesores para informarles de la situación, definir en conjunto las estrategias de comunicación, determinar los mecanismos de seguimiento de la situación, las medidas pedagógicas, de contención y de apoyo psicosocial necesarias. Además, se decidirá la sanción que será impuesta al estudiante agresor en caso de comprobarse la efectividad de los hechos. El abuso o maltrato cometido contra otro estudiante es una falta gravísima que puede conllevar la expulsión del estudiante del establecimiento. El conjunto de estas medidas, así como la sanción impuesta serán comunicadas a los padres o apoderados del menor agredido y del estudiante agresor.

i) El profesor jefe del estudiante vulnerado, junto a los equipos de apoyo (orientador, Psicólogo) estarán a cargo de su contención y seguimiento, procurando de que mantenga su rutina de trabajo en la medida de lo posible.

Abuso sexual infantil ocurrido fuera del establecimiento.

a) Cualquier adulto que se desempeñe en el colegio o que pertenezca a la comunidad escolar y que tenga conocimiento de una posible situación de abuso sexual infantil que afecte a un estudiante del colegio deberá comunicarlo de manera inmediata al Director o al Inspector General y/o Coordinador de Convivencia Escolar del colegio, en caso de ausencia del primero.

b) El Director comunicará de los hechos al profesor jefe del estudiante involucrado y le solicitará junto al Equipo de Convivencia Escolar que recabe los antecedentes administrativos relativos al menor y a su familia, dado que, en la mayoría de los casos, las situaciones de maltrato o abuso sexual ocurren dentro del entorno cercano del niño o niña.

c) El Director o en quien delegue realizará la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales de Familias si se requiere de una medida de Protección. En caso de que el menor presente lesiones físicas o que éste exprese molestias físicas que haga sospechar una situación de abuso, el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Paralelamente, deberá contactar a la familia y/o apoderado para informarles que llevarán al niño(a) a dicho centro. Frente a un eventual rechazo u oposición por parte de la familia, **no se requiere su autorización**; basta sólo con comunicarles el procedimiento realizado. (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.22).

d) El profesor jefe del estudiante vulnerado, junto a los equipos de apoyo (orientador, Psicólogo) estarán a cargo de su contención y seguimiento, procurando que mantenga su rutina de trabajo en la medida de lo posible.

A tener en cuenta a la hora de atender algún caso de abuso sexual

Cuando una o un adulto detecta una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Es muy importante brindar protección y seguridad al niño, niña y adolescente que se encuentre sufriendo o haya vivido una situación de abuso sexual. Al respecto, el Ministerio de Educación entrega las siguientes orientaciones a la persona encargada en el establecimiento educacional de entrevistar al menor agredido.

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño.
- Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán.
- Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DESREGULACIÓN EMOCIONAL y CONDUCTUAL (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual. Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo:

- Proporcionar ayuda.
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

PREVENCIÓN

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

8. Enseñar estrategias de autorregulación.
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.

INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

ETAPA INICIAL:
Etapa leve o temprana de desregulación: En esta etapa, la desregulación emocional y conductual puede manifestarse de manera más leve o en un estado inicial. Es posible que el individuo experimenta síntomas como ansiedad, irritabilidad o dificultades para regular sus emociones, pero aún conserva cierto grado de funcionamiento cotidiano. En esta etapa, los apoyos pueden incluir intervenciones de apoyo emocional, técnicas de relajación y estrategias de autocuidado.

Señales - Etapa 1: Señales Tempranas:

1. **Cambios bruscos en el estado de ánimo:** El estudiante muestra cambios repentinos y extremos en sus emociones, como pasar de estar tranquilo a estar muy enojado o triste en poco tiempo.
2. **Dificultad para concentrarse:** Notable incapacidad para mantenerse enfocado en las tareas, fácilmente distraído por estímulos internos o externos.
3. **Irritabilidad y sensibilidad:** Responde con irritabilidad a pequeñas frustraciones, mostrando baja tolerancia a la frustración.
4. **Retraimiento social:** Comienza a evitar interacciones sociales, prefiriendo estar solo durante los recesos o actividades grupales.

Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere sólo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

- Identificar el gatillante.
- Alejar a compañeros, si es necesario desalojar el aula, para dar el tiempo que el estudiante requiera, hasta que logre la calma.
- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo (buscar solución, mentalizar)
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).

- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de check list numérico o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, squishy, lentes u otros.
- Si el estudiante lo requiere podrá salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado, a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del Colegio como asistente o inspectores, psicólogo, orientador u otros.
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o trasladar, algún evento *"gatillador"* en el aula, que aporten al manejo profesional.

ETAPA 2:

Etapa moderada de desregulación: En esta etapa, la desregulación emocional y conductual se intensifica y puede afectar más significativamente el funcionamiento diario del individuo. Pueden surgir síntomas como ataques de pánico, agresividad o comportamientos autodestructivos. Los apoyos en esta etapa pueden requerir una intervención más intensiva, que incluya técnicas de manejo del estrés, y derivación a servicios de salud mental especializados.

Señales:

- **Comportamientos Impulsivos:** Actuar sin pensar, como interrumpir a otros, dejar el aula sin permiso, o tener explosiones de ira.
- **Expresiones Verbales de angustia:** Comentarios sobre sentirse abrumado, estresado o incapaz de manejar situaciones, verbalizando pensamientos negativos.
- **Agitación física:** Aumento en movimientos nerviosos, como tamborilear con los dedos, mover las piernas constantemente, o dificultad para quedarse quieto.
- **Resistencia a la autoridad:** Cuestionar constantemente la autoridad del docente, negarse a seguir instrucciones o cumplir con las normas del aula.

Se sugiere, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

1. **Acompañamiento Empático sin Interferir:** El docente muestra empatía y apoyo al permanecer en silencio al lado del estudiante durante un episodio de desregulación emocional en el aula, sin intentar resolver el problema por él.

2. **Providencia de un Espacio Seguro:** Durante un momento de desregulación emocional, el docente guía al estudiante a una zona tranquila y privada del aula, libre de distracciones, para ayudarlo a calmarse y recuperar el control.
3. **Mentalización Respetuosa y Opcional:** Después de que el estudiante se calma, el docente ofrece hablar sobre lo ocurrido solo si el estudiante está receptivo, ofreciendo apoyo para identificar y comprender sus emociones.
4. **Retiro Discreto de Elementos Peligrosos:** Ante signos de agitación, el docente identifica y retira discretamente cualquier objeto peligroso en el área cercana para prevenir daños potenciales durante un episodio de desregulación emocional.
5. **Adaptación del Entorno para Evitar Estímulos Desencadenantes:** Si un estudiante es sensible a ciertos estímulos, como ruidos fuertes, el docente ajusta proactivamente el entorno del aula para minimizar la exposición a esos estímulos durante momentos de vulnerabilidad.
6. **Creación de un Espacio de Calma:** Se designa un área tranquila en el aula donde el estudiante puede retirarse durante momentos de desregulación emocional para recuperar la calma.
7. **Fomento de la Autorregulación con Técnicas de Respiración:** Se enseñan al estudiante técnicas de respiración profunda o mindfulness para ayudarlo a calmarse durante momentos de angustia y se lo anima a identificar signos tempranos de desregulación emocional.
8. **Apoyo Individualizado con Conexión Emocional y Diálogo Abierto:** Se establece una conexión empática con el estudiante, mostrando comprensión y brindando un espacio para que exprese sus emociones sin sentirse juzgado.
9. **Intervención Temprana y Comunicación con el Equipo de Apoyo:** Ante una situación de crisis, se interviene rápidamente para prevenir daños y se informa al equipo de apoyo del estudiante para obtener ayuda adicional.
10. **Identificación y Modificación de Factores Desencadenantes:** Se identifican los factores desencadenantes exacerbando la desregulación emocional del estudiante y se realiza una adaptación del entorno para minimizar su exposición.
11. **Establecimiento de Normas Claras y Consecuencias Transparentes:** Se repasan las normas del aula de manera clara y consistente, y se explican las posibles consecuencias de las acciones del estudiante de manera calmada y sin amenazas.

Etapa 3:

Etapa grave o crítica de desregulación:

En esta etapa, la desregulación emocional y conductual alcanza su punto máximo y puede representar un riesgo inminente para la seguridad y el bienestar del individuo y/o de los demás.

También pueden ocasionarse:

Conductas Autodestructivas: Autoagresión, amenazar con hacerse daño, o verbalizar

pensamientos suicidas.

Agresividad Hacia Otros: Comportamientos agresivos hacia compañeros o personal escolar, como empujar, golpear o gritar.

Evasión Extrema: Abandonar el aula repetidamente, esconderse en áreas solitarias, o negarse rotundamente a participar en actividades escolares.

Desconexión Total: Muestra una desconexión significativa con el entorno escolar, no responde a preguntas, evita completamente la interacción y parece desconectado de la realidad inmediata.

Estrategias

1. **Inmovilizar para evitar daños:** Realizar en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas a la edad del estudiante: en casos de estudiantes más pequeños acción de mecedora, abrazo profundo. En esta situación puede ocurrir que existan marcas corporales en los participantes por lo tanto se debe advertir a la familia que ello puede ocurrir e informar.
2. En estudiantes que dichas estrategias no puedan aplicarse, se puede solicitar ayuda a Personal capacitado, por ejemplo, equipo de disciplina para apoyar en esta fase la regulación emocional o conductual del o la estudiante. El profesor procurará la seguridad del grupo curso.
3. Cuando la desregulación del estudiante implique un daño para sí mismo o para otros se procurará alejar a lo demás estudiantes del niño, (llevándolos a patio, al CRA u otras instalaciones) y de no ser posible, se retirará al NNA del lugar: para esto se le invita, en caso de no acceder luego se le ordenará, que debe retirarse del lugar, en última instancia se le sostendrá y se le movilizará del lugar. En esta situación puede ocurrir que existan marcas corporales en los participantes, por lo tanto, se debe advertir a la familia que ello puede ocurrir e informar.

El encargado establecido por el colegio deberá:

a. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: CRA, patios, oficinas de Convivencia Escolar, Orientación, Psicólogo.
b. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
c. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
d. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
e. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

4. La persona de disciplina que interviene en primera instancia debe de informar inmediatamente a la coordinadora del área quien solicitara los apoyos al área de convivencia escolar.

5. Puede haber traslado a centro de salud, para lo cual es relevante que el Equipo de Disciplina de manera inmediata se ponga en contacto con el apoderado o tutor legal para definir de manera conjunta la forma de proceder y realizar el traslado. En caso de no lograr la comunicación inmediata el establecimiento deberá proceder de igual modo a realizar el traslado al centro de salud más cercano. Las situaciones que ameriten trasladar a un estudiante a un centro de salud serán evaluadas por área de Convivencia Escolar y Encargada de Enfermería del establecimiento.
6. Frente el aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros y Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
7. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
    - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
    - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
    - Conceder un tiempo de descanso tanto para un estudiante o el grupo curso en caso de ser necesario cuando la desregulación haya cedido.

8. Es necesario dejar registro de cada DEC del o la estudiante en plataforma Apoderado.
9. Se aplicarán las sanciones y medidas formativas si corresponden.
10. Se deben tomar acuerdos con el estudiante y su familia, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una nueva desregulación.
11. En caso de haber efectuado agresiones, destrozos u ofensas el apoderado y/o estudiante debe hacerse cargo y responsabilizarse, efectuándose las medidas reparatorias necesarias y ofreciendo disculpas correspondientes a compañeros de curso, profesores o profesionales que hayan sido dañados por las acciones cometidas, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos conforme a las normas de convivencia
12. Se deben acompañar a los estudiantes observadores en los días siguientes, en caso de ser necesario; aplicando medidas psicosociales de apoyo que quedarán consignadas en libro de clases o en el informe del profesional que las aplica (Profesor Jefe, Orientador, Educador Diferencial, Psicólogo, Encargado de Convivencia).

13. Frente a una reiteración de la DEC, se derivará al estudiante a los Equipos de apoyo, para evaluar la necesidad de un plan de intervención.

Desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo.

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presente un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las sugerencias del especialista tratante.
- Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el profesional a cargo del equipo de apoyo, se comunicará con el o los especialistas externos para coordinar nuevas acciones en caso de ser necesario.
- El equipo de apoyo (Disciplina, Convivencia Escolar, PIE y/o Articulación) del colegio, según corresponda, en conjunto con la familia y especialista tratante evaluará si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del alumno o incorporar adecuaciones curriculares por parte del colegio.
- Se realizará seguimiento del estudiante con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

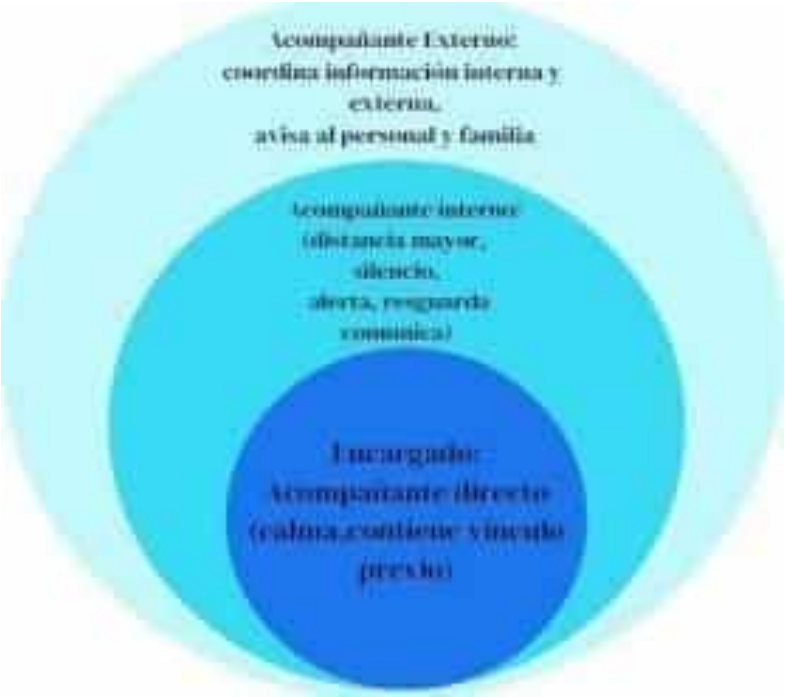

Esquema de Personal a cargo en Etapa 2 y 3:

Información a la familia y/o apoderado (etapa 2 y 3):
La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y al apoderado. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado en la tarea de "acompañar" al estudiante.

En todos los casos, el equipo de Convivencia Escolar o equipo PIE en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:
Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

***Importante en todas las etapas descritas:** no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

*En situaciones donde existe alto riesgo para el estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, he de informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de

mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.
- La intervención reparatoria después de una crisis de desregulación emocional y conductual (DEC) en el contexto escolar es fundamental para ayudar al estudiante a recuperar su equilibrio emocional, aprender habilidades alternativas y reparar las relaciones afectadas. Aquí se presentan algunas ideas adicionales para intervenir de manera efectiva en esta fase.

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES TEA

Contextualización

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ley 21.545. Art. 2, letra a.

Desregulación Emocional

La desregulación emocional se refiere a la dificultad para controlar las propias emociones y respuestas

emocionales. En el contexto del TEA, esto puede manifestarse como respuestas emocionales intensas, impredecibles o inadecuadas para la situación. Las personas con TEA pueden experimentar dificultades para identificar, comprender y expresar sus emociones de manera apropiada, lo que puede llevar a una amplia gama de comportamientos, como:

- Explosiones emocionales: Reacciones emocionales súbitas e intensas, como gritos, llanto incontrolado o rabietas.
- Ansiedad: Altos niveles de ansiedad en situaciones sociales o desconocidas, lo que puede desencadenar conductas de evitación o retraimiento.
- Irritabilidad: Fácilmente provocados o irritados por estímulos que otras personas pueden no encontrar molestos.

Desregulación Conductual

La desregulación conductual se refiere a la dificultad para controlar el comportamiento de manera apropiada. En el caso de estudiantes con TEA, esto puede incluir una gama de comportamientos desafiantes, como:

- Comportamientos agresivos: Hacia otras personas, objetos o incluso hacia sí mismos. Esto puede incluir golpes, patadas, mordidas o autolesiones.
- Conducta repetitiva o estereotipada: Como movimientos estereotipados (balanceo, aleteo de manos) o patrones de conducta rígidos que se interrumpen con dificultad.
- Dificultades para gestionar el estrés o la frustración: Lo que puede llevar a respuestas exageradas ante situaciones que para otros parecen triviales.

Factores Contribuyentes

Varios factores pueden contribuir a la desregulación emocional y conductual en estudiantes con TEA:

- Hipersensibilidad sensorial: La sensibilidad excesiva a estímulos sensoriales como ruidos fuertes, luces brillantes o ciertas texturas puede desencadenar respuestas emocionales y conductuales desproporcionadas.
- Dificultades de comunicación: La incapacidad para comunicar claramente sus necesidades, deseos o incomodidades puede llevar a la frustración y, en consecuencia, a comportamientos desregulados.
- Cambios en la rutina: Muchas personas con TEA encuentran consuelo en la previsibilidad y las rutinas. Los cambios inesperados pueden ser desestabilizadores y desencadenar desregulación emocional y conductual.
- Estrés y ansiedad: Los entornos sociales y las expectativas escolares pueden ser una fuente significativa de estrés, que a menudo contribuye a la desregulación emocional.

Implicaciones en el Entorno Escolar

En el contexto escolar, la desregulación emocional y conductual puede presentar desafíos significativos. Estas conductas pueden interrumpir el ambiente educativo, afectar a otros estudiantes y requerir la intervención de personal especializado. Comprender estas manifestaciones y sus posibles desencadenantes es fundamental para implementar estrategias de manejo y apoyo adecuadas.

Las escuelas y el personal docente deben estar preparados para abordar estas situaciones de manera sensible y efectiva, brindando un entorno seguro para todos los estudiantes, incluidos aquellos con TEA. Esto incluye el desarrollo de planes y protocolos específicos para manejar la desregulación emocional y conductual, así como estrategias para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades de regulación emocional y comportamental.

Objetivos

Este protocolo tiene como objetivo proporcionar un marco claro y coherente para abordar y manejar situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista. El desarrollo de este protocolo se basa en los principios establecidos por la Ley TEA 21.545, que son:

Trato Digno	Garantizar que todos los estudiantes con TEA sean tratados con respeto, empatía y dignidad, incluso en momentos de desregulación emocional y conductual.
Autonomía Progresiva	Fomentar la autonomía de los estudiantes con TEA, permitiéndoles desarrollar habilidades para gestionar sus emociones y comportamientos, con el apoyo adecuado del personal escolar.
Perspectiva de género	Asegurar que el protocolo sea inclusivo y sensible a las necesidades de estudiantes con TEA de todos los géneros, y evitar prácticas discriminatorias o sesgadas por razones de género.
Intersectorialidad	Fomentar la colaboración entre distintos sectores y profesionales para abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes con TEA.
Participación y Diálogo Social	Promover la participación activa de los padres, tutores y otros actores sociales en el proceso de desarrollo e implementación del protocolo, fomentando un ambiente de diálogo y colaboración.
Neurodiversidad	Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

Detección Temprana	Los actores que forman parte de la red de protección y tratamiento de estas personas deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar, durante los primeros años de vida, si una persona tiene o no trastorno del espectro autista.
Seguimiento continuo	Una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

Estrategias y oportunidades para la atención preventiva de situaciones desafiantes estudiantes TEA

La prevención de situaciones desafiantes en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista es fundamental para crear un entorno escolar seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo. Asimismo, al abordar una situación desafiante, podemos adoptar dos enfoques diferentes:

Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimientos de educación parvularia (página 16)

Para lograr esto, es esencial aprender a observar y escuchar a las y los estudiantes TEA, conocerlos a fondo, incluyendo sus preferencias, y prestar atención a sus señales. Esto nos ayuda a prever las acciones de apoyo y mediación necesarias. Este conocimiento se logra trabajando en conjunto con las familias, quienes aportan información valiosa para identificar preferencias sensoriales e intereses que pueden ser útiles para abordar situaciones desafiantes en todos sus aspectos.

Estrategias y oportunidades para abordar situaciones de una perspectiva preventiva

A continuación, se presentan estrategias y oportunidades para abordar estas situaciones desde una perspectiva preventiva, con el objetivo de reducir la frecuencia e intensidad de los episodios de desregulación emocional y conductual:

Creación de Entornos Inclusivos y Sensibles

- **Adaptación del Entorno Escolar**:
  Ajustar el aula y otras áreas del colegio para reducir estímulos sensoriales que puedan desencadenar comportamientos desafiantes. Esto incluye minimizar ruidos fuertes, luces intensas y otros factores que puedan causar estrés.
- **Rincones de Calma**:
  Establecer espacios dentro del aula o en otras partes de la escuela donde los estudiantes con TEA puedan retirarse cuando necesiten regular sus emociones.
- **Horarios Flexibles**:
  Permitir adaptaciones en los horarios y rutinas para reducir el estrés que pueden generar los cambios inesperados o las transiciones abruptas.

Desarrollo de Habilidades Sociales y Emocionales

- **Programas de Habilidades Sociales**: Implementar programas para enseñar habilidades sociales a estudiantes con TEA, incluyendo el reconocimiento y manejo de emociones, resolución de conflictos y desarrollo de relaciones positivas.

Participación Familiar y Comunicación

- **Colaboración con la Familia**: Involucrar a los padres y tutores en el proceso educativo del estudiante. Mantener líneas de comunicación abiertas para discutir preocupaciones y estrategias de apoyo.
- **Planes Individualizados**: Crear planes de intervención personalizados en colaboración con la familia para abordar las necesidades específicas del estudiante con TEA.

Construcción de Relaciones Positivas y Apoyo Social

- **Fomentar Relaciones Saludables**: Promover actividades y proyectos que fomenten la cooperación y el trabajo en equipo entre estudiantes con y sin TEA.

Estas estrategias y oportunidades están destinadas a prevenir situaciones desafiantes mediante la creación de un entorno escolar inclusivo y seguro, el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, y la participación activa de la familia y el personal escolar. La prevención es clave para reducir la ocurrencia de episodios de desregulación emocional y conductual y para proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo y estimulante para estudiantes con TEA.

2. Protocolo de Actuación DEC estudiantes TEA

El protocolo consta de tres etapas clave para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Las acciones en cada etapa se ajustan según el nivel de riesgo y la intensidad del episodio.

Además, el protocolo incluye un **plan de acompañamiento conductual y emocional para estudiantes con TEA que lo requieran**. Este plan está diseñado para proporcionar apoyo y orientación específicos a cada estudiante, abordando sus necesidades emocionales y conductuales en el espacio escolar y considerando sus características sensoriales, emocionales y comunicativas, estableciendo ajustes razonables conforme a la Ley N° 21.545

Para el registro de eventos relacionados con la desregulación emocional y conductual, el protocolo cuenta con una **bitácora de desregulación emocional y conductual**. En esta bitácora, se deben consignar todos los incidentes o situaciones que involucren una DEC, proporcionando información detallada sobre el momento, el lugar, la intensidad del episodio, las acciones tomadas y los resultados obtenidos.

En situaciones donde es necesaria la intervención de los padres o apoderados debido a un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC) de su hijo/a, el protocolo contempla el uso de un formato

de **certificado de concurrencia al establecimiento**. Este certificado se emite para confirmar que los padres o apoderados tuvieron que asistir al colegio debido a un evento relacionado con su hijo/a, y puede ser utilizado como justificativo ante el empleador o para trámites laborales relacionados.

Los documentos mencionados anteriormente están adjuntos al protocolo. Se incluyen para garantizar una documentación precisa y para facilitar la comunicación y coordinación entre el personal escolar, los padres y otros profesionales involucrados en el proceso de intervención y apoyo para estudiantes TEA.

Etapas para Abordar la Desregulación Emocional y Conductual en estudiantes TEA Etapa 1: Detección Temprana

En esta etapa, el estudiante muestra signos iniciales de desregulación emocional o conductual, pero no representa un riesgo para sí mismo ni para otros.

Acciones	Identificación de señales tempranas de desregulación, como cambios en el comportamiento, expresión facial alterada o lenguaje corporal tenso.
Medidas de Resguardo	Proporcionar un entorno tranquilo y seguro, evitando estímulos excesivos y evitando la confrontación. Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo). Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en plan de acompañamiento emocional y conductual. Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
Responsables	Profesor/a Jefe o de Asignatura, Educadora Diferencial, Asistente de aula, Asistente de Convivencia Escolar, Encargada área organizacional del ciclo.
Bitácora DEC TEA	Registrar la fecha, hora y descripción breve del episodio para un seguimiento adecuado.
Comunicación con Padres	Notificar a los padres sobre cualquier cambio de comportamiento que pueda ser preocupante, por correo electrónico, plataforma apoderado o llamada telefónica.

Etapa 2: Aumento de la Desregulación Emocional y Conductual

En esta etapa, el estudiante presenta un mayor nivel de desregulación emocional o conductual,

que puede implicar riesgo para sí mismo o para otros.

Acciones	Implementar estrategias de desescalada, como uso de objetos sensoriales, música calmante, o proporcionar un espacio tranquilo para que el estudiante se calme.
Medidas de Resguardo	Remover objetos peligrosos y mantener una distancia segura para prevenir daños. Proteger tanto al estudiante como a otros. ● Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos. Acompañar y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la alumno/a sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
Responsables	Profesor/a Jefe o de Asignatura, Educadora Diferencial, Psicóloga PIE, Asistente de aula, Asistente de Convivencia Escolar, Encargada organizacional de ciclo, Orientador/a ciclo.
Bitácora DEC TEA	Proporcionar una descripción detallada del episodio, incluyendo las acciones tomadas y el resultado de estas intervenciones.
Comunicación con Padres	Notificar a los padres sobre el episodio y las acciones tomadas, sugiriendo una visita al colegio si es necesario.

Etapa 3: Situaciones de Alto Riesgo

En esta etapa, el estudiante presenta un alto nivel de desregulación emocional y conductual, lo que puede requerir contención física para proteger su seguridad y la de los demás e incluso traslado a un centro de salud.

Acciones	Involucrar a especialistas como psicólogos, terapeutas para intervenir y ayudar a gestionar la situación. La contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada puede evitar el riesgo o daños a la integridad física del párvulo o estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación de protocolo de accidentes de párvulos o escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del párvulo o estudiante. ORD. 841. Orientaciones normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA. 17 de mayo 2024.
Medidas de Resguardo	Remover objetos peligrosos y mantener una distancia segura para prevenir daños. Proteger tanto al estudiante como a otros, ya sea sacando del espacio al estudiante que se encuentra desregulado o al grupo curso. ● En circunstancias límite, se trasladará al estudiante a un centro de salud pública, resguardando la integridad y seguridad de todas las partes involucradas.
Responsables	Psicólogas, y otros profesionales especializados, junto con personal capacitado en contención física segura.
Bitácora DEC TEA	Registrar en detalle el episodio, la intervención especializada y las recomendaciones para el seguimiento.
Comunicación con Padres	● Solicitar la presencia de padres y/o apoderados del estudiante. Reunión presencial para discutir el incidente, explicar las medidas tomadas y planificar futuras intervenciones.

Evaluación y Seguimiento

La evaluación y el seguimiento son fundamentales para garantizar que el protocolo para abordar la desregulación emocional y conductual en estudiantes con TEA funcione adecuadamente y logre los resultados esperados. Este proceso debe ser sistemático y estar a cargo del Equipo de Aula, Coordinadora Convivencia escolar y PIE.

4.2.1 Objetivos de la Evaluación y el Seguimiento

- **Evaluar la Efectividad**: Medir el éxito del protocolo para reducir la frecuencia y la intensidad de los episodios de DEC.
- **Identificar Oportunidades de Mejora**: Detectar áreas que requieran ajustes y realizar cambios en las estrategias para mejorar la respuesta a situaciones de DEC.
- **Garantizar la Seguridad**: Asegurar que las medidas aplicadas mantengan un entorno seguro

para los estudiantes y el personal.

Métodos de Evaluación

- **Revisión de Registros**: Analizar los datos registrados en la bitácora de DEC para identificar tendencias y evaluar la efectividad de las intervenciones.
- **Reuniones de Equipo de Aula:** Realizar reuniones periódicas para discutir casos, revisar la eficacia del protocolo y proponer ajustes. El equipo incluye psicólogos, terapeutas, docentes y otros profesionales pertinentes.

Acciones de Seguimiento

- **Actualización del Plan de Intervención**: Modificar el plan de intervención del estudiante según los resultados de la evaluación, asegurando que refleje sus necesidades actuales.
- **Capacitación Continua**: Proporcionar formación regular para el personal escolar para mejorar sus habilidades en el manejo de crisis y estrategias de intervención.
- **Participación de Padres**: Mantener la comunicación regular con los padres para informarles sobre el progreso del estudiante y recibir sus comentarios.
- **Monitoreo del Entorno Escolar**: Supervisar regularmente el entorno escolar para garantizar que sea seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje.

Comunicación con padres y/o apoderados

La comunicación con los padres y apoderados es un aspecto fundamental para el manejo efectivo de situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes con TEA. Un protocolo claro para esta comunicación ayuda a mantener informadas a las familias, fortalecer la colaboración entre el colegio y el hogar, y proporcionar apoyo adecuado para el estudiante. Este apartado establece las acciones a seguir, las formas de comunicación y la frecuencia de las reuniones para revisión de bitácora, así como las directrices para la comunicación en situaciones de emergencia.

Notificación Inmediata

En caso de un episodio de desregulación emocional y conductual, se debe notificar a los padres o apoderados tan pronto como sea seguro hacerlo. La notificación se hará por teléfono para una respuesta rápida y personal. El personal escolar debe asegurar que tienen números de contacto actualizados para este propósito.

Informando sobre la naturaleza del episodio, las acciones tomadas para manejar la situación y el estado actual del estudiante. Se debe invitar a los padres a participar en una reunión si es necesario. La persona responsable de dar aviso a los padres y apoderados será el Encargado de Convivencia Escolar del ciclo y de ser necesario solicitará la presencia del adulto responsable en el Colegio.

Reuniones y Entrevistas Periódicas

Para mantener un diálogo abierto y continuo, la familia será convocada y tendrá un rol activo en el diseño, seguimiento y evaluación del plan, especialmente en casos de estudiantes con necesidades

derivadas de condiciones neurodivergentes, para el colegio debe programar reuniones y entrevistas periódicas con equipo de aula, encargada de convivencia escolar del ciclo y/o coordinadora PIE. Idealmente de manera mensual para revisar bitácora DEC, progreso del estudiante, discutir incidentes recientes, evaluar la efectividad del plan de acompañamiento, proponer ajustes según sea necesario, y abordar cualquier inquietud o pregunta de los padres.

- Medidas de Acompañamiento Psicosocial Posterior a una Desregulación Emocional y Conductual

Después de un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC), es importante brindar apoyo psicosocial a todas las personas afectadas, incluyendo docentes, estudiantes compañeros, el estudiante con DEC y los padres o apoderados. Este apartado del protocolo describe las medidas de acompañamiento psicosocial para cada grupo.

6.1 Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Docentes y/o Funcionarios

Los docentes y otros miembros del personal escolar pueden experimentar estrés y tensión emocional tras manejar una situación de DEC. Las siguientes medidas están diseñadas para apoyar a estos profesionales.

- **Apoyo Emocional**: Realizar reuniones después del episodio para discutir la situación, compartir experiencias y ofrecer apoyo emocional. Liderado por el Área de Convivencia Escolar.
- **Acceso a Asesoría Profesional**: Proporcionar acceso a servicios de asesoría para aquellos docentes o funcionarios que necesiten apoyo adicional para lidiar con el estrés o el impacto emocional del episodio.
- **Capacitación Continua**: Ofrecer capacitación y formación adicional en el manejo de crisis y técnicas de desescalada para aumentar la confianza y habilidades del personal.

Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Estudiantes

Los estudiantes que presencian un episodio de DEC pueden sentirse confundidos o incómodos. Es esencial proporcionarles apoyo para entender la situación y evitar el estigma.

- **Sesiones de Orientación**: Organizar sesiones de apoyo en la clase orientación para explicar la naturaleza del TEA y la desregulación emocional, promoviendo la empatía y la comprensión, por parte del Área de Convivencia Escolar. Generando espacios en donde los estudiantes puedan expresar sus emociones y hacer preguntas sobre el episodio.
- **Promoción de la Inclusión**: Reforzar valores de inclusión y respeto hacia la diversidad para evitar el estigma y la discriminación. A través de talleres o jornadas de sensibilización desde el Programa de Integración Escolar o del Área de Convivencia Escolar.

Medidas de Acompañamiento Psicosocial para el Estudiante con DEC

El estudiante que experimenta el episodio de DEC también necesita apoyo psicosocial para ayudarle a entender y manejar sus emociones y conductas.

- **Intervención Terapéutica**: Involucrar a Psicóloga PIE, Terapeuta Ocupacionales y otros profesionales para trabajar con el estudiante y desarrollar estrategias de autorregulación emocional. A través de un plan de intervención personalizado para ayudar al estudiante a gestionar

futuros episodios y mejorar sus habilidades sociales y emocionales.

- **Reintegración Gradual**: Facilitar una reintegración gradual del estudiante en el entorno escolar, asegurando que se sienta seguro y apoyado.
- **Reparación a terceros**: Si un episodio de desregulación emocional y conductual provoca daño o afecta a terceros, se debe abordar la reparación de forma adecuada, asegurando que el estudiante esté emocionalmente tranquilo antes de cualquier acción. La posibilidad y la manera de realizar la reparación dependerá de las características individuales del estudiante, y se reflejarán en su plan de acompañamiento conductual y emocional.

Medidas de Acompañamiento Psicosocial para Padres y/o Apoderados

Los padres y apoderados también pueden necesitar apoyo para manejar el impacto emocional del episodio de DEC y aprender estrategias para ayudar a su hijo/a.

- **Reuniones de Seguimiento**: Organizar reuniones y entrevistas para discutir el episodio y proporcionar a los padres información sobre el progreso de su hijo/a y estrategias para manejar situaciones similares en el futuro.
- **Acceso a Recursos y Asesoramiento**: Proporcionar acceso a recursos y asesoramiento para ayudar a los padres a lidiar con el impacto emocional del episodio y fomentar el bienestar familiar. Por medio de talleres y/o charlas con profesionales especializados del establecimiento o externos.

Disposiciones Finales

Este protocolo está en línea con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por lo que los estudiantes con TEA no están exentos de cumplir las normas que promueven y mantienen una convivencia escolar armoniosa. Las medidas para fomentar el respeto y la disciplina se aplicarán con el principio de proporcionalidad, pudiendo incluir acciones formativas, pedagógicas o disciplinarias según la situación.

Los estudiantes TEA pueden presentar desafíos en su conducta debido a su condición, como dificultades para regular sus emociones o para adaptarse a ciertos entornos. Sin embargo, hay comportamientos que no se derivan del TEA y que deben ser tratados como faltas disciplinarias, especialmente aquellos actos que infringen el Reglamento Interno de Convivencia Escolar Estos actos pueden requerir medidas disciplinarias conforme a las reglas del colegio, asegurando siempre que el enfoque sea justo y respetuoso, considerando las circunstancias únicas de cada estudiante.

En situaciones no previstas o no contempladas en este protocolo, la resolución será responsabilidad del equipo directivo en colaboración con el equipo de aula y profesionales pertinentes, como psicólogos, terapeutas, coordinadora de convivencia escolar y PIE. Evaluando cada caso y determinando la respuesta más adecuada, teniendo en cuenta las necesidades individuales del estudiante y el bienestar de la comunidad escolar.

El protocolo puede ser revisado y ajustado periódicamente para adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno escolar y para mejorar la respuesta a situaciones imprevistas. El compromiso del equipo directivo y de todos los profesionales involucrados es mantener un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes.

PROTOCOLOS DE ACTUACÍON EN SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD

En el siguiente protocolo, se incluyen situaciones de violencia o maltrato que ocurran entre:

a) Funcionarios.
b) Apoderados.
c) Apoderados y Funcionarios.

Se entenderá por conductas de Violencia o Maltrato entre adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia o infantes menores de 12 años.

Las conductas de Violencia o Maltrato entre adultos se describen a continuación:

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de gritar, romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al colegio bajo efectos de drogas o alcohol.
- Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del colegio (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc.
- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados).
- Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse con o sin

intención de perjudicar a personas (funcionarios y/o apoderados) o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, etc.).

- Agredir física o psicológicamente, a cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas para personas (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.

II. Procedimiento por Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa:

a. **Recepción de la Denuncia:** El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del colegio la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación.
b. **Proceso de Investigación:** Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Escolar, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción.
c. **Comunicación y Entrevista con Dirección:** Concluida la investigación en Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados. Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Publico).

III. Medidas de Reparación:

En el Plan de Acción Remedial se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y PEÍ del Colegio.

IV. Medidas y Consecuencias:

4.1 Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes

acciones:

a. **Amonestación Verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
b. **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso.
c. **Amonestación Escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo.
d. **Denuncia a Tribunales por Delitos:** Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podrá perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.

4.2 Entre Apoderados: Los apoderados son miembros del Centro General de Padres y se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Director del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

a. **Entrevista Personal:** Entrevista del Director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
b. **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
c. **Suspensión como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
d. **Denuncia a Tribunales por Delitos:** Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado responsable perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

4.3 Entre Apoderados y Funcionarios:

a. **Entrevista Personal:** Entrevista del Director con las personas involucradas acerca de la situación

ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

b. **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en conformidad con las características establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar.
c. **Suspensión Temporal de las Funciones:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado y/o funcionario en el colegio según corresponda, debiendo en el caso de tratarse de un apoderado nombrar un apoderado reemplazante.
d. **Denuncia a Tribunales por Delitos:** Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrán perder su calidad.

V. Recursos o Apelaciones:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección del colegio, quien resolverá previa consulta al equipo directivo dentro del plazo de cinco días hábiles, debiendo entregarse respuesta escrita de lo resuelto.

VI. Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles de informado a los involucrados el Plan de Acción Remedial, se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos. Convivencia Escolar deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedia, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Deberá quedar registro escrito del cierre y resultados del proceso.

VII. Acciones Preventivas:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

- **Normas de convivencias claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- **Promoción del Buen Trato:** generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica del Decálogo de Buen Trato y Plan de Virtudes.
- **Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos:** Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, se releva la figura de los Agentes de Convivencia Escolar entre los apoderados.
- **Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos:** Desarrollar en los adultos

habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar